

# DIOCESE OF DALLAS

## Lista de Requisitos Prenupciales



## Lista de Requisitos Prenupciales

(15 de mayo de 2015)

### PARA TODOS LOS MATRIMONIOS:

1. **Formulario V, "Cuestionario Prenupcial" actual** (Mayo 2009) contestado en su totalidad que incluya:
  - a) **Fecha** elegida para la boda
  - b) Información completa del **celebrante** (nombre completo, dirección, correo electrónico, número de fax, número telefónico)
  - c) Información completa (nombre completo, dirección, correo electrónico, número de fax, número telefónico) del **párroco** y la **parroquia de la boda religiosa**
  - d) **Dirección de correo electrónico** de los novios, de ser posible
  - e) Si hay respuestas con asteriscos "\*\*\*", asegúrese explicarlas
2. **Formulario III A, "Petición para una Dispensa Canónica o Permiso para un Matrimonio Mixto"** y/o **Formulario III B1, "Petición para una Dispensa de la Forma Canónica en un Matrimonio Mixto," actual** (Mayo 2009) contestado en su totalidad
  - a) Si el católico va a contraer matrimonio con una persona no Católica, el clérigo o el ministro laico debe confirmar **las promesas** hechas por la parte Católica
  - b) Las peticiones para los permisos/dispensaciones necesitan establecer los **motivos** para las mismas
3. **Certificado(s) original(es) de bautismo (no fotocopia)** recientemente emitidos, dentro de los últimos seis meses, de la(s) parte(s) Católica(s) **con anotaciones sacramentales**.
4. Certificado o carta declarando el bautismo de la parte no Católica, si es posible obtenerlo.
5. **Un Formulario II, "Declaración Jurada de un Testigo que Establezca la Libertad para Casarse," actual** (Mayo 2009), **uno para la novia y uno para el novio**, totalmente lleno. La declaración jurada debe hacerla uno de los padres u otro pariente mayor que conozca a la parte por lo menos desde los primeros años de su adolescencia.
6. Certificado o explicación de la **preparación matrimonial**, el cual debe ser un programa que cuente con la aprobación de la Diócesis.
7. Para una **convalidación**, una copia del **certificado de matrimonio civil** o el **certificado informal de inscripción matrimonial**.
8. En caso de no ser una **convalidación**, asegúrese que la **licencia del matrimonio civil sea obtenida por lo menos 72 horas** antes de la ceremonia y que no haya expirado. (Las licencias matrimoniales expiran después de 90 días). Se aconseja examinar la licencia una semana antes de la ceremonia.

### PARA LOS MATRIMONIOS DENTRO DE LA DIÓCESIS DE DALLAS:

1. Original del Formulario III y copias de todos los otros documentos prenupciales (Formularios II y V) **excepto** los resultados de FOCCUS, los cuales deben ser enviados al Tribunal por lo menos **30 días antes** de la boda. Además, las copias pueden hacerse por ambos lados. Una vez que se hayan obtenido el *nihil obstat* y los permisos/dispensaciones necesarias, el Tribunal le devolverá el original del Formulario III y el *nihil obstat*, ya que éstos forman parte del archivo prenupcial original completo que debe ser conservado en la parroquia.
2. **Excepción:** No es necesario enviar al Tribunal de Dallas los documentos de matrimonios que son celebrados dentro de la Diócesis de Dallas y que involucren:
  - Dos Católicos del Rito Latino bautizados, y
  - Cuando ambos residan en la Diócesis de Dallas, y
  - Cuya Boda será celebrada en la Diócesis de Dallas, y
  - Cuando ninguno de los dos se haya casado anteriormenteLos documentos prenupciales para todas las demás parejas deben ser enviados a la Diócesis de Dallas.

### PARA MATRIMONIOS FUERA DE LA DIÓCESIS DE DALLAS:

1. Los originales de todos los documentos prenupciales, **excepto** los resultados de FOCCUS, para un matrimonio que será celebrado **dentro de los Estados Unidos (pero fuera de la Diócesis de Dallas)** deben llegar al Tribunal por lo menos **60 días** antes de la fecha de la boda.
2. Los originales de todos los documentos prenupciales, **excepto** los resultados de FOCCUS, para un matrimonio que será celebrado **fuera de los Estados Unidos** deben llegar al Tribunal por lo menos **90 días** antes de la fecha de la boda. Una vez que se han obtenido el *nihil obstat* y los permisos/dispensaciones necesarios, se le notificará al contrayente Católico para que recoja los documentos del Tribunal para que sean entregados personalmente o enviados por FEDEX.
3. Asegúrese indicar en que Diócesis será celebrado el matrimonio para que el Tribunal pueda comunicarse con dicha Diócesis y proporcione las instrucciones necesarias en referencia a la trasmisión de los documentos prenupciales.

### PARA MATRIMONIOS CELEBRADOS POR CLÉRIGOS VISITANTES

Complete la información **del celebrante** (nombre completo, dirección, correo electrónico, número de fax, número telefónico). Los clérigos visitantes deben proporcionar una carta vigente (fecha en un término de no más de 6 semanas) de su Obispo o superior religioso en la **que se estipule que goza de buena reputación**.